



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO REQUIERE PREVIO A SANCIONAR							
FECHA	Ocho (08) De Agosto De Dos Mil Veintidós (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00058	00
DEMANDANTE	BEATRIZ ELENA ALVAREZ ALZATE						
DEMANDADA	COLPENSIONES Y OTRO						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Revisado el expediente se observa que EPS SURA pese haber sido debidamente enterada del requerimiento judicial que le efectuara esta agencia judicial desde el pasado 21 de junio de 2021 a fin de que informara al despacho sobre las direcciones físicas y electrónicas que registran en sus bases de datos respecto a su afiliada KAREN YULIETH OSPINA RENDON identificada con cedula de ciudadanía No. 1.040.753.682. Dicha entidad no ha dado cumplimiento a la orden judicial. En este sentido se dispone efectuar un último requerimiento a EPS SURA para que suministre al despacho dicha información en el término perentorio de tres días so pena de imponer sanción de multa de hasta 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior de conformidad con lo reglado por el artículo 44 # 3 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd21c92e443f9a00f221538ba4ec2d6d3f87779a080b317c374d2a912918a746**

Documento generado en 08/08/2022 12:58:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>